



Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual

054

Buenos Aires, 19 AGO 2015

VISTO el Expediente N° 110/2015 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, la Resolución DPSCA N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013, la Resolución DPSCA N° 43 de fecha 8 de julio de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el VISTO tramita la Contratación Directa N° 8/2015 autorizada por Resolución DPSCA N° 43 de fecha 8 de julio de 2015, enmarcada según lo previsto en el artículo 25 inciso d), apartado 1) del Decreto Delegado N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001 y lo normado en el artículo 42 inciso 1) del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios de de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, aprobado por la Resolución N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013, tendiente a la contratación del servicio de auditoría de medios, por el término de DOCE (12) meses, para esta Defensoría del Público.

Que se efectuaron las invitaciones y difusión establecidas en los artículos 71 y 73 del mencionado Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios de esta Defensoría del Público, de acuerdo a las constancias obrantes en las presentes actuaciones.

Que el día 23 de julio de 2015 a las 12 horas se celebró el Acto de Apertura de Ofertas, habiéndose presentado DOS (2) propuestas, a saber: EJES S.A. (CUIT N° 33-66341994-9) e INTERNATIONAL MEDIA CONSULTING GROUP S.A. (CUIT N° 30-70194306-2).

mef



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

054

Que del Informe Técnico elaborado por la DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL, en su carácter de unidad requirente, se desprende que ambos oferentes cumplen con los requisitos solicitados en las Especificaciones Técnicas que rigen la presente compulsa.

Que al tomar intervención el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES recomienda adjudicar a la firma EJES S.A. (CUIT N° 33-66341994-9) la contratación del servicio en cuestión, por cumplir en un todo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas, y por ser económicamente conveniente.

Que la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 25 inciso b) del Anexo I, por el Anexo II, y por el Artículo 2° de la Resolución DPSCA N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013.

Por ello,

LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase lo actuado para la Contratación Directa N° 8/2015, enmarcada según lo previsto en el artículo 25 inciso d), apartado 1) del Decreto Delegado N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001 y lo normado en el artículo 42 inciso 1) del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios de de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, aprobado por la Resolución N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013, tendiente a la contratación del servicio de



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

auditoría de medios, por el término de DOCE (12) meses, para esta Defensoría del Público.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicase a la firma EJES S.A. (CUIT N° 33-66341994-9) la contratación de que se trata, por un monto total de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA (\$ 56.160.-), por cumplir en un todo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas, y por ser económicamente conveniente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto derivado del cumplimiento de la presente se atenderá con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Procédase a emitir y suscribir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese y pase al DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES para la intervención de su competencia, y oportunamente archívese.

DISPOSICIÓN N°



054

Lic. Ma. CELESTE CONDE
Directora de Administración
Defensoría del Público de Servicios
de Comunicación Audiovisual